

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, GESTIÓN ECONÓMICA Y LA COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOS LOCALES 10, 11, 12 Y 13 DEL EDIFICIO ÁGORA PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

### LOTE 1

La Universitat Jaume I ha redactado los proyectos para **Adecuación de los locales 10, 11, 12 y 13** en uno de los 6 edificios del Ágora para albergar dependencias administrativas.

La dirección de las obras será realizada por un arquitecto de la Oficina Técnica de Obras y Proyectos de la Universitat Jaume I.

Los objetivos generales de las actividades de la **Coordinación de Seguridad y Salud Laboral**, serán verificar:

- Redacción y aprobación del Acta de aprobación del Plan de Seguridad y Salud y coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de las obras, realizado por técnico con competencia profesional para ello. Deberá asignarse el mismo técnico para la realización de todos los trabajos, debiendo proponer un equipo de trabajo en el que se indiquen los nombres, titulaciones y tareas a realizar en cada fase del trabajo. Este equipo técnico debe ser personal propio de la empresa.

Aparte de los cometidos propios que la legislación vigente en materia de seguridad y salud establece para la coordinación en la ejecución de las obras, incluida la aprobación y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista; deberá permanecer en obra un determinado tiempo para garantizar el cumplimiento de las medidas adoptadas, así como todas aquellas que sean incluidas en la oferta presentada, con un mínimo de una visita semanal.

Deberá participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la comisión de seguridad y salud, con un mínimo de una reunión mensual.

Además, deberá elaborar un informe mensual sobre el grado de cumplimiento del Plan de Seguridad y, en caso de incidencia grave ordenar la paralización de la obra y comunicarlo a la dirección facultativa y a la Propiedad.

El no cumplimiento de alguno de los requisitos de competencia profesional y solvencia técnica anteriormente reseñados, será motivo de exclusión.

Cada licitador estará obligado a aportar, para la realización del contrato, los medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de aquél en los plazos convenidos, pudiendo la Universidad rechazar cualquier elemento que considere inadecuado.

La dirección e inspección de los trabajos del contrato corresponderá con carácter general a la Oficina Técnica de Obras y Proyectos de la Universidad, dando las instrucciones necesarias para el correcto cumplimiento del contrato.

El contratista, estará obligado a suscribir, a su cargo, las pólizas de seguros obligatorios en la ejecución de los trabajos definidos en este pliego, por los conceptos, cuantías, coberturas, duración y condiciones tanto del proyecto como de las obras

El adjudicatario se compromete a facilitar la información complementaria y asistencia técnica necesaria para la perfecta utilización del resultado del contrato (documentos y todo tipo de información).

Los trabajos realizados serán propiedad de la Universidad, que podrá recabar en cualquier momento la entrega de parte del estudio o servicio realizado, siempre que sea compatible con el programa definitivo de elaboración y no afecte al correcto desarrollo de los trabajos. Se facilitará copia digital de toda la información producida tanto en formato oficial/original o pdf como en formatos nativos y/o compatibles con los programas propios de la universidad.

Se facilitará en la licitación copia completa del pliego de prescripciones técnicas y de los proyectos para el contrato de obras, así como archivos de los planos en formato editable.

### LOTE 2

La Universitat Jaume I ha redactado los proyectos para **Adecuación de los locales 10, 11, 12 y 13** en uno de los 6 edificios del Ágora para albergar dependencias administrativas.

La dirección de las obras será realizada por un arquitecto de la Oficina Técnica de Obras y Proyectos de la Universitat Jaume I.

El contrato de Servicios consiste en la dirección de ejecución de obra, el control económico de la obra y la coordinación detallada de su ejecución, por parte de **técnicos, con competencia profesional**, apoyados por un equipo de otros técnicos y colaboradores.

Los objetivos generales de las actividades de la **dirección de la ejecución de la obra, gestión económica de la obra y coordinación de ejecución** serían:

- Cumplimiento de los requisitos de competencia y obligaciones exigidos en la Ley de Ordenación de la Edificación, Ley de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación, así como resto de normativa que las complementen y desarrollen.
- Cumplimiento con las obligaciones exigidas en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Control mensual de las certificaciones de obra, que garantice la gestión económica de la obra en los costes previstos y en las anualidades establecidas.
- Control estricto de la ejecución de las distintas unidades de obra de cada uno de los tres lotes de la obra, así como la coordinación de todos los agentes intervinientes en el desarrollo de la obra.
- Proponer la programación que garantice la ejecución de la obra en los plazos establecidos, revisión de la propuesta de cada uno de los adjudicatarios, así como su seguimiento semanal incluyendo las reprogramaciones necesarias. Gestión de identificación de riesgos.
- Supervisión y aprobación del Programa de Control de Calidad.
- Comprobación de la realización de los trabajos a la finalización de cada uno de los plazos parciales y plazo final con aportación de la documentación correspondiente.
- Evaluar las propuestas técnicas que realice el adjudicatario y su implicación en la programación de la obra y en el cumplimiento de plazos y costes.
- Elaboración y ejecución de un procedimiento de gestión documental durante toda la obra.

El contrato de Servicios consiste en la realización de los trabajos anteriormente descritos, realizado por **técnicos con competencia profesional para ello, integrados en una organización cuyo objeto sea la asistencia técnica en la ejecución de las obras.**

Para la realización de las actividades de control de ejecución, se dispondrá de personal con la dedicación exigida, encargándose él mismo de la coordinación de la actuación de los distintos especialistas en cada una de las fases.

Para la realización del servicio propuesto, se propondrán y se valorarán los medios materiales, equipos, programas disponibles, y dedicación puestos a disposición de la realización de los trabajos.

El técnico responsable del control de ejecución deberá ser distinto del responsable de la dirección de la ejecución de la obra, tendrá plena dedicación y deberá permanecer en obra todo el tiempo que la misma se encuentre abierta para garantizar el cumplimiento de las medidas adoptadas, así como todas aquellas que sean incluidas en la oferta presentada. Deberá también asistir a las visitas de obra que realice la dirección facultativa, con un mínimo de una a la semana y elaborar un informe mensual sobre el grado de cumplimiento de la ejecución de la obra.

Deberá participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la comisión de seguridad y salud, con un mínimo de una reunión mensual.

El no cumplimiento de alguno de los requisitos de competencia profesional y solvencia técnica anteriormente reseñados, será motivo de exclusión.

Cada licitador estará obligado a aportar, para la realización del contrato, los medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de aquél en los plazos convenidos, pudiendo la Universidad rechazar cualquier elemento que considere inadecuado.

La dirección e inspección de los trabajos del contrato corresponderá con carácter general a la Oficina Técnica de Obras y Proyectos de la Universidad, dando las instrucciones necesarias para el correcto cumplimiento del contrato.

El contratista estará obligado a suscribir, a su cargo, las pólizas de seguros obligatorios en la ejecución de los trabajos definidos en este pliego, por los conceptos, cuantías, coberturas, duración y condiciones tanto del proyecto como de las obras.

El adjudicatario se compromete a facilitar la información complementaria y asistencia técnica necesaria para la perfecta utilización del resultado del contrato (documentos y todo tipo de información).

Los trabajos realizados serán propiedad de la Universidad, que podrá recabar en cualquier momento la entrega de parte del estudio o servicio realizado, siempre que sea compatible con el programa definitivo de elaboración y no afecte al correcto desarrollo de los trabajos. Se facilitará copia digital de toda la información producida tanto en formato oficial/original o pdf como en formatos nativos y/o compatibles con los programas propios de la universidad.

En el siguiente enlace se facilita copia completa de los proyectos, así como archivos de los planos en formato editable:

<https://drive.google.com/drive/folders/12-Eja8cYM0I5dKMO-WqonxJJEcX0G6YX?usp=sharing>